DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
OFICIO No D-41521/2017

Chihuahua, Chih., 01 de Diciembre del 2017.

ING. JOEL OSCAR ESPARZA GONZÁLEZ
PRESENTE.-

Con relación a la obra: **"BANQUETAS Y GUARNICIONES EN CALLES DE LA COLONIA REVOLUCION. "**, Bajo el amparo del contrato **No. 109/2017**, que ejecuta su representada, al respecto, anexo al presente, me permito enviar a usted copia del acuerdo de suspensión al contrato.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C.c.p.- Arq. Carlos Aguilar García.-Subdirector de Infraestructura Urbana
C.c.p.-Ing. Víctor Amador Ponce de León.-Jefe del Departamento de Mantenimiento Vial e Infraestructura
C.c.p.-Ing. Adolfo Villalobos Hernández.-Residente de Obra
C.c.p.- archivo.

01-DIC-2017

ACUERDO DE SUSPENSIÓN
DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 109/2017

ACUERDO QUE EMITE EL C. ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, PARA HACER CONSTAR LA SUSPENSIÓN DE FORMA TOTAL Y DE MANERA TEMPORAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 109/2017, CONSISTENTES EN: BANQUETAS Y GUARNICIONES EN CALLES DE LA COLONIA REVOLUCIÓN.

En Chihuahua, Chih., siendo las 11:00 horas del día 01 de Diciembre del 2017, el suscrito Director de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 72 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y 153 de su Reglamento, del Estado de Chihuahua; y en el ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 71 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como la cláusula DECIMA CUARTA del Contrato de Obra Pública No. 109/2017, emito el presente Acuerdo que suspende de manera temporal y de forma total la ejecución de los trabajos consistentes en: **BANQUETAS Y GUARNICIONES EN CALLES DE LA COLONIA REVOLUCION.**

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha del 22 de Agosto de 2017, se celebró con el **ING. JOEL OSCAR ESPARZA GONZALEZ,** el Contrato de Obra Pública No. 109/2017, el cual tiene como objeto la **BANQUETAS Y GUARNICIONES EN CALLES DE LA COLONIA REVOLUCION.** Por un monto de **$ 3'334,823.91** (Tres millones trescientos treinta y cuatro mil ochocientos veinte y tres pesos 91/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 120 días naturales comprendidos dentro del periodo del 23 de agosto de 2017 al 20 de diciembre del 2017, pactándose un anticipo del 30% para el inicio de la obra y la compra de materiales y equipos de instalación permanente en la misma.

II.- Que se requiere suspender de manera temporal la totalidad de la obra, objeto del contrato que nos ocupa, por motivo de cierre fiscal administrativo 2017, y se reprogramaran en el próximo ejercicio fiscal 2018.

ACUERDO DE SUSPENSION
DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 109/2017

A C U E R D O

PRIMERO. - Con base en los antecedentes y motivos antes expuestos y con fundamento en 72 de La Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con La Misma y 153 de su Reglamento, Del Estado de Chihuahua y en La cláusula DECIMA CUARTA Del Contrato de Obra Pública No. 109/2017, por lo que a partir del 02 de diciembre del 2017, **se suspenden de manera temporal y de forma total los trabajos del contrato en mención**.

SEGUNDO.- que los trabajos serán reprogramados para el ejercicio fiscal 2018; y reanudaran para su conclusión, lo anterior de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

TERCERO.- con fundamento en el artículo 158 del reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, señala que debido a la suspensión derivo de caso fortuito o fuerza mayor, no existirá ninguna responsabilidad para las partes, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el contrato de obra pública No. 109/2017, por lo cual no será procedente la aplicación de ninguna pena al contratista, ni el cobro de gastos no recuperables a la dirección de Obras Públicas.

CUARTO.- Notifíquese al **C. JOEL OSCAR ESPARZA GONZALEZ** el contenido y alcance legal del presente acuerdo.

ACUERDO que se dicta y firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los un días del mes de diciembre del año dos mil diez y siete.

EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL

ACUERDO DE SUSPENSION
DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 109/2017

EL SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA

ARQ. CARLOS AGUILAR GARCIA

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VIAL

ING. VICTOR AMADOR PONCE DE LEON

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO DE SUSPENSION DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº. 109/2017, RELATIVO A: ***BANQUETAS Y GUARNICIONES EN CALLES DE LA COLONIA REVOLUCION.***